

**SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
C/ Alcalá, 38-40.  
28014 MADRID

**ASUNTO: QUEJA SOBRE SITUACIÓN DE LA JUBILACIÓN PARCIAL DEL PERSONAL LABORAL**

Desde la Sección Sindical Estatal de CCOO hemos tenido conocimiento de la comunicación que se ha producido al personal laboral que ha solicitado en estos meses la jubilación parcial, donde se les indica que no se cuenta con “la perceptiva autorización de la Dirección General de Función Pública para iniciar la tramitación de los contratos de relevo”.

Hasta donde nosotros sabemos, a primeros de año los departamentos deben pedir a Función Pública la autorización pertinente del cupo de jubilaciones parciales que están previstas que se produzcan ese año en el departamento. Dato que se saca fácilmente conociendo el número de trabajadoras y trabajadores que a lo largo de ese año van a cumplir los requisitos de poder acogerse a la misma.

Desconocemos si el escrito remitido al personal afectado tiene que ver con que este trámite no se realizara en tiempo y forma por Instituciones Penitenciarias, ya que en reuniones de meses atrás de la Comisión Paritaria (COPA), se informó a la parte social de que todos los departamentos que habían solicitado autorización habían sido ya autorizados, aunque reconocían que había departamentos que no lo habían pedido todavía. O si bien, este retraso en la autorización tiene que ver con otros motivos.

Desde la Sección Sindical de CCOO en Instituciones Penitenciarias **SOLICITAMOS:**

- Información sobre cuándo se ha solicitado, por parte de este departamento, a Función Pública la autorización del cupo de jubilación parcial y de lo que ha ocurrido para que, a mediados del mes de abril, nos encontremos con esta situación de falta de autorización para iniciar la tramitación de los contratos relevo. Ya que conocemos que en otros departamentos sí se están produciendo desde hace meses.
- Información del número de personas que están afectadas y van a ver retrasado su derecho a acceder a la jubilación parcial en el tiempo en el que lo han solicitado.
- Que se tomen las medidas pertinentes para que esto no vuelva a ocurrir y para que se agilice al máximo la solución de esta situación que cercena el derecho al acceso a la jubilación parcial del personal que cuenta con los requisitos necesarios.
- Trasladar queja antes la continua situación de retrasos y dificultades en la tramitación de este derecho del personal laboral que, a pesar de llevar ya dos años en marcha, continúa sin tener un procedimiento ágil y solvente al que el personal laboral pueda acogerse.

En Madrid, a 15 de abril de 2024

Sección Estatal de CCOO en IIPP

**Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO**

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

